

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

RESOLUCION N°94.1.1.17

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERAN

QUE el 19 de septiembre de 1994 se ha otorgado el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSULTAPIEDRA CIA. LTDA." QUITO

QUE el señor ingeniero Juan O. Piedra Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía mixta de la presente, con el patrocinio del doctor Sergio Peñaherrera, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.2312 de 18 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94155 de 11 de octubre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CONSULTAPIEDRA CIA. LTDA." por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUQUES (\$/1'300.000) con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUQUES (\$/2'000.000) dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUQUES (\$/1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de enero de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

21 OCT 1994

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

00000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 309 del Registro Mercantil 108 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 21 de Diciembre de 1979.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



00000015

0000

0000